



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 13 de enero de 2026

**RES. PRESIDENCIA N° 24/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, la Resolución Presidencia N° 928/2024 y el TAE A-01-00028118-9/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Presidencia N° 928/2024 se aceptó la renuncia de María Roques de Borda (D.N.I. N° 39.557.311, Legajo N° 7311) al cargo de Auxiliar (Planta Interina) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 13 y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 8 de septiembre de 2024.

Que entonces, el Departamento de Liquidación de Haberes del Personal del Consejo y la Jurisdicción informó el detalle de la liquidación final, la cual arrojó un saldo a favor de este Consejo de la Magistratura, a saber: “*Detalle Bruto Neto A pagar: 2do SAC/23 y Feria no gozada. A devolver: Lic por Activ científ y cultural d/15/7 al 19/7/19, 21/2 al 28/2/20, 27/7 al 5/8/22, 22/9/23 al 8/9/24 \$ -484.182,08 \$ - 339.962,30*” (v. Memo CMCABA DGFH N° 2484/24).

Que la Dirección General de Factor Humano notificó a María Roques de Borda de la deuda (v. Nota DRE N° 452/24 y Adjuntos 199592/24, 134084/24, 134572/2024, 134573/24, 143021/25, 147222/25, 147517/25, 147518/25, 147959/25, 160392/25 y 160735/25).

Que dicha deuda fue saldada, conforme surge del ADJ N° 201018/25 y ADJ N° 201019/25.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable corroboró el depósito bancario, indicando que: “*(...) se han verificado los depósitos bancarios realizados por la Sra. María Roques de Borda. Remitimos la documentación respaldatoria solicitada en el ADJ 2126/26*” (v. INF N° 30/26).

Que consecuentemente con ello, el Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos bajo la órbita de la Secretaría Legal y Técnica realizó un detalle de lo acontecido destacando que “*(...) de considerarse satisfecho el reclamo de deuda cuya ejecución fuera ordenada por Memo N° 9082/2025, se solicita se informe expresamente dicha circunstancia a este Departamento, a fin de dar por finalizado el presente trámite*

*y proceder a la notificación correspondiente a la Srta. María Roques de Borda”* (v. Memo REP. JUDIC 150/26).

Que en función de lo detallado en los párrafos anteriores, la Dirección General de Asuntos Jurídicos consideró que “*corresponderá emitir el acto administrativo correspondiente, su notificación y luego el archivo del mismo, conforme surge del artículo 11 de la LPA CABA (Decreto 1510/97 texto ordenado según la Ley 6764) que respecto a la eficacia del acto, determina que: “Para que el acto administrativo de alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado(…)”* (v. PROV2F 387/26).

Que, asimismo, tomó intervención la Secretaría Ejecutiva conforme lo establecido en los incisos c) y g) del artículo 7º del Anexo XV de la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y sus modificatorias.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por saldada la deuda de María Roques de Borda (D.N.I. N° 39.557.311, Legajo N° 7311) con el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de las constancias incorporadas en los Adjuntos 201018/25 y 201019/25 obrantes en el TAE A-01-00028118-9/2024.

Art. 3º: Regístrese, notifíquese a María Roques de Borda, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica –y por su intermedio a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y al Departamento de Representación Judicial y Asuntos Contenciosos–, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 24/2026**